

OCTAVA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA” (PIUNAHUR 2022)

BASES Y CONDICIONES

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (en adelante UNAHUR), a través de la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN (en adelante SI), llama a la OCTAVA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (en adelante PIUNAHUR 2022) para la adjudicación de subsidios a equipos de investigación conformados por docentes/investigadore/as, becario/os de grado, posgrado y/o posdoctorado, estudiantes avanzada/os, personal técnico de apoyo a la I+D e investigadores/as del CONICET o CICPBA, que tengan lugar de trabajo en la UNAHUR.

1. TIPOS DE PROYECTOS

Se llama a convocatoria para la presentación de los siguientes tipos de proyectos:

- A)** Proyectos de investigación aprobados en la convocatoria PIUNAHUR 6, radicados en la UNAHUR y acreditados en el Banco Nacional de Proyectos de Investigación de Desarrollo Tecnológico y Social, en adelante **PDTS UNAHUR**.
- B)** Proyectos de Investigación Aplicada, Desarrollo y Transferencia, en adelante **PIADT**.
- C)** Soluciones basadas en conocimientos para pequeñas y medianas empresas, cooperativas y emprendimientos: Universidades y Pymes. En adelante **UPYME**

2. REQUISITOS

Los binomios de dirección de los deberán contar como mínimo con:

- Un título de maestría.
- Una dedicación exclusiva o semiexclusiva en la UNAHUR.

A) Los proyectos de la categoría PDS UNAHUR deberán contar con el/la mismo/a director/a que el proyecto de investigación que fuera acreditado en el Banco Nacional de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDS), <https://bancopds.mincyt.gob.ar/proyectos/bancoPds.zul>. El plan de trabajo deberá ser una actualización del ya presentado en el proyecto de investigación mencionado, perteneciente a la convocatoria PIUNAHUR 6.

B) Para la presente convocatoria se define a los PIADT como aquellos proyectos que satisfagan todos los aspectos de la definición de PDS inscriptos en el Inciso I del Documento II de la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal Científico y Tecnológico: [Precisiones acerca de la definición y los mecanismos de incorporación de los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social \(PDS\) al Banco Nacional de Proyectos del MCTIP.](#)

En tal sentido un PIADT admisible dentro de la convocatoria PIUNAHUR 2022 debe cumplir con los siguientes cuatro criterios:

- **NOVEDAD LOCAL:** La originalidad o la novedad cognitiva se encuentra matizada en base a las condiciones locales en las que se desenvuelve el desarrollo tecnológico . Ejemplos:
 - La reconstrucción de tecnología ya existente internacionalmente, pero inaccesible para su uso local debido a reservas de información o con el objetivo de abaratar costos para hacerla accesible a los sectores institucionales o productivos nacionales.
 - Aplicación o adecuación puntual de tecnologías desarrolladas internacionalmente para responder a demandas locales.
 - Proyectos interdisciplinarios donde la misma combinación compleja de disciplinas constituye por sí misma, un avance genuino de conocimientos.
- **RELEVANCIA:** El criterio de relevancia está relacionado con los objetivos de la política pública, el sentido de urgencia o necesidad de la problemática a resolver mediante el conocimiento aplicado o el impacto esperado de los resultados de la innovación tecnológica. La relevancia puede referir a la adecuación de los objetivos del proyecto a políticas públicas u objetivos estratégicos, como así también vincularse a objetivos de política de sectores de la sociedad civil o a valores más o menos generalizados en la sociedad. En esa línea, la adecuación de los objetivos

del proyecto a políticas públicas en marcha o a objetivos estratégicos tanto de la política de ciencia y tecnología (nacional, provincial o municipal) como de políticas de otros sectores (políticas de salud, industrial, agropecuaria, justicia, etcétera), es un criterio central para la evaluación de la relevancia de los proyectos de investigación.

- **PERTINENCIA:** Si la relevancia indica la importancia de los objetivos del PDTS en relación a las necesidades y urgencias de la sociedad, la pertinencia considera si la estrategia de investigación, la metodología propuestas y los resultados esperados son adecuados para su aplicación concreta en el contexto local seleccionado.
- **DEMANDA:** Se entiende que una condición clave de los PDTS es la atención a una necesidad, problema o propósito claramente identificable en el entorno social, económico productivo, político, cultural y/o ambiental, que es posible de ser descrito cualitativa o cuantitativamente. Por lo tanto, es condición clave la existencia de un agente demandante y un agente adoptante. La existencia de demanda constituye la prueba de que los resultados del proyecto interesan a la sociedad y no solamente a la comunidad de investigación desde un punto de vista teórico de la disciplina.

C) En el caso de los proyectos UPYME, se promueve la interacción de docentes y estudiantes de la UNAHUR con pequeñas y medianas empresas, cooperativas y otros emprendimientos locales. Por ello, el requisito fundamental para la presentación de proyectos en esta categoría es la existencia de una propuesta que esté orientada a brindar soluciones tecnológicas a problemáticas empresariales/productivas bien definidas. Asimismo, las empresas participantes deberán realizar aportes financieros y/o recursos humanos para llevar a cabo los objetivos planteados en el proyecto.

3. EQUIPOS DE TRABAJO

A) PDTS UNAHUR: El proyecto deberá contar con el/la mismo/a director/a que figure en el proyecto acreditado en el Banco Nacional de PDTS; un docente perteneciente a la UNAHUR y un estudiante de la UNAHUR que deberá reunir los requisitos mencionados en el apartado anterior.

B) PIADT: Tanto el/la director/a como quien co-dirija el proyecto deberán pertenecer a la UNAHUR; el equipo de trabajo deberá estar conformado como mínimo por un/a docente y un/a estudiante de la Universidad.

C) UPYME: El grupo de investigación deberá contar con un/a docente de la UNAHUR, tres o más estudiantes de la UNAHUR, y al menos un/a representante de una PyME, cooperativa o emprendimiento.

Un docente puede participar de solo UNA (1) propuesta en el marco de esta convocatoria, ya sea como Director/a, Co-Director/a o como parte del equipo de trabajo.

La propuesta debe especificar el rol y las tareas a desarrollar por cada uno de los participantes en el marco del Proyecto. No hay un límite máximo de participantes mientras se cumpla el mínimo para cada rol dentro del equipo de trabajo.

En el caso de los/las estudiantes avanzados de carreras de grado, se debe especificar el impacto que la participación en el proyecto tendrá en su formación académica y en su desarrollo profesional. La participación de los/las estudiantes en los proyectos deberá llevarse a cabo de manera integral y comprender todas las etapas de ejecución del mismo, desde la planificación a la implementación en sí, evitando asignar a los estudiantes tareas parciales, de asistencia, de registro (exclusivamente) o de poca relevancia para el proyecto. Se considerará de manera favorable, en el proceso de evaluación, que los alumnos que participen en la convocatoria PIUNAHUR 2022 ejecuten sus Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) en el marco de las actividades del Proyecto. Será condición excluyente para participar como parte del equipo de trabajo, para los estudiantes, tener aprobado (por promoción o con final rendido) como mínimo el 50% de las materias del plan de estudios de su carrera de grado al 31 de julio de 2022. Esto último debe ser acreditado mediante certificado analítico.

Todos/as los/as participantes de los Proyectos presentados deben actualizar sus datos personales y antecedentes en SIGEVA UNAHUR. Además deben incluir su currículum vitae adjunto en la pestaña “Otros antecedentes” → “Currículum” → “Adjuntar archivos” de dicha plataforma. En caso de que la presentación incluya participantes externos a la UNAHUR, y que sea imposible incorporarlos mediante usuarios creados dentro de la plataforma

SIGEVA UNAHUR (por ejemplo en el caso de los participantes representantes de las PYMEs), el/la Director/a deberá adjuntar el currículum de esa persona en la opción “Otros Documentos” de SIGEVA UNAHUR.

4. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

A) **PDTs UNAHUR:** dos (2) años.

B) **PIADT:** dos (2) años.

C) **UPYME:** un (1) año.

5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los Proyectos a financiar serán considerados y analizados en tres instancias: Formulación y presentación, evaluación y acreditación como PDTs.

5.1 FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN

La presentación de propuestas consiste en la carga online dentro de la plataforma SIGEVA UNAHUR. Todos los datos del Proyecto y los/las participantes del equipo de trabajo son solicitados por dicha aplicación web. Además la presentación se completa dentro de SIGEVA UNAHUR con la carga del Formulario A, B o C de acuerdo al tipo de Proyecto en donde se presenta la propuesta; el Formulario D (obligatorio para todas las categorías); el Formulario E (obligatorio para todas las categorías) y el Formulario F (sólo si corresponde).

Formulario A: PDTs UNAHUR;

Formulario B: PIADT;

Formulario C: UPYME;

Formulario D: Declaración Jurada

Formulario E: Aval Presentación

Formulario F: Tareas de cuidado de personas

5.2 EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

Las propuestas recibidas serán sometidas al cumplimiento de admisibilidad y pertinencia que se establecen en las presentes bases. Una vez admitidos los Proyectos, se enviarán para su evaluación externa por pares, quienes emitirán un juicio respecto a los criterios establecidos en las bases y condiciones de la presente convocatoria. Tanto los binomios de dirección, como la conformación de los equipos de trabajo, serán evaluados bajo parámetros que garanticen la perspectiva de género en los proyectos presentados.

De igual manera y en vistas de mejorar el proceso de evaluación, incorporando la perspectiva de género, se pondrá a disposición un formulario de tareas de cuidado, para analizar tanto los antecedentes académicos como la producción científica reciente de los/las postulantes a la luz de la perspectiva de género.

5.3 ACREDITACIÓN COMO PDTS

Una vez adjudicado el Proyecto, el/la director/a deberá presentar, en un plazo de TREINTA (30) días corridos, el Formulario PDTS completo y toda la documentación necesaria para solicitar la acreditación al mismo como PDTS en el Banco Nacional de Proyectos de la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Dicha presentación será de carácter obligatorio para los proyectos de la categoría PIADT y optativo para los UPYME.

De no cumplir con esta presentación, no se otorgarán los fondos, dándose de baja el Proyecto. El resultado indicando la acreditación o no del Proyecto como PDTS, según el proceso de evaluación por parte de la Comisión de Acreditación de la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, no repercutirá en la continuidad de ejecución del PIUNAHUR 2022.

6. FINANCIAMIENTO

- A) PDTS UNAHUR:** Los/as directores/as de los proyectos podrán solicitar hasta \$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL.-)
- B) PIADT:** Los/as directores/as de los proyectos podrán solicitar hasta \$1.000.000 (PESOS UN MILLÓN.-)

C) UPYME: Los/as directores/as de los proyectos podrán solicitar hasta \$250.000
(PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.-)

Una vez que el Consejo Superior acredite los proyectos de investigación aprobados, otorgando una identificación formal a cada uno de ellos, los/as directores/as de los proyectos serán notificados/as fehacientemente sobre el otorgamiento del subsidio por la SI y mediante su publicación por los medios habituales de la UNAHUR.

7. GASTOS

Los gastos que demanden las actividades planteadas en el proyecto podrán financiarse únicamente en los rubros que se citan a continuación y deberán rendirse (siguiendo los lineamientos y normativas vigentes de la UNAHUR) en función del presupuesto solicitado, respetando los montos asignados a cada rubro.

- **PDTs UNAHUR:**

- Trabajo de Campo:** gastos de traslado y refrigerio para tareas de experimentación, observación y/o recolección de datos in situ en sitios no lindantes con la UNAHUR. El financiamiento destinado a este rubro deberá gastarse durante el primer año del proyecto.

- Equipamiento:** todo material, repuestos y accesorios que formen parte del desarrollo propuesto como objetivo. El financiamiento destinado a este rubro deberá gastarse durante los primeros tres meses a partir del comienzo de la ejecución del proyecto.

- Servicios de terceros:** contratación de servicios profesionales prestados por personal especializado, empresas o laboratorios para el desarrollo de actividades específicas e indispensables para la ejecución del Proyecto y que no puedan ser realizadas por integrantes del mismo.

- **PIADT:**

- Equipamiento:** todo material, repuestos y accesorios que formen parte del desarrollo propuesto como objetivo.

-Licencias: licencias de tecnología (software o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).

-Bibliografía: libros, publicaciones, acceso a publicaciones electrónicas y/o suscripciones a revistas de origen nacional e internacional. Toda la bibliografía adquirida deberá transferirse a la Biblioteca de la Universidad para su registro, una vez finalizado el subsidio.

-Bienes de consumo: todo material, repuestos y accesorios consumibles no inventariables, con tiempo de vida útil breve. Ej.: insumos de laboratorio (drogas, material de vidrio, material descartable, animales de laboratorio, etcétera), útiles de oficina, fotocopias, insumos de computación (mouse, teclado, disco rígido interno, memorias RAM).

-Viajes y viáticos: no corresponde.

-Difusión y/o protección de resultados: gastos de publicación de artículos y/o la difusión de resultados del Proyecto, edición de libros, inscripción según normas de propiedad intelectual, confección de material en diferentes soportes y para distintos medios. Se podrán abordar gastos de inscripciones a congresos, simposios, reuniones científicas, sólo si alguno de los integrantes del Proyecto participa en calidad de expositor, debiendo adjuntar el respectivo certificado de asistencia al evento como expositor.

-Servicios de terceros: contratación de servicios profesionales prestados por personal especializado, empresas o laboratorios para el desarrollo de actividades específicas e indispensables para la ejecución del Proyecto y que no puedan ser realizadas por integrantes del mismo.

-Trabajo de campo: gastos de traslado y refrigerio para tareas de experimentación, observación y/o recolección de datos in situ en sitios no lindantes con la UNAHUR.

- **UPYME:**

-Equipamiento: todo material, repuestos y accesorios que formen parte del desarrollo propuesto como objetivo.

-Bienes de consumo: todo material, repuestos y accesorios consumibles no inventariables, con tiempo de vida útil breve. Ej.: insumos de laboratorio (drogas, material de vidrio, material descartable, animales de laboratorio, etcétera), útiles de

oficina, fotocopias, insumos de computación (mouse, teclado, disco rígido interno, memorias RAM).

El monto total por rubro debe ser incluido en la presentación online realizada dentro de SIGEVA UNAHUR, y el mismo presupuesto deberá presentarse desagregado y detallado en el FORMULARIO A "PLAN DE TRABAJO". Recuerde que todos los montos propuestos deberán estar expresados en pesos argentinos.

8. PRESENTACIÓN

Apertura de la convocatoria	22/08/22. 09:00 hs.
Presentación online	21/09/22. 18:00 hs.-

La presentación a la convocatoria se realizará exclusivamente de forma virtual. La misma consiste en la carga al sistema SIGEVA UNAHUR de todos los datos del proyecto y el equipo de trabajo. Además el sistema solicitará la carga de documentos adjuntos, de acuerdo al tipo de proyecto en donde se genere la postulación, los mismos deberán estar firmados y escaneados en formato pdf. (Formulario A: PTDS UNAHUR; Formulario B: PIADT; Formulario C: UPYME; Formulario D: Declaración Jurada; Formulario E: Tareas de cuidado, sólo si corresponde). La fecha límite para cerrar la carga en la plataforma es el 07/09/22 a las 18:00 hs.-

9. ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

9.1. ADMISIÓN

La SI verificará los criterios de admisibilidad de las propuestas presentadas, incluyendo el cumplimiento de las presentes bases y condiciones, la presentación en tiempo y forma de la documentación requerida, aspectos formales y técnicos de la misma, presupuesto, cronograma de trabajo, currículum de los participantes y todos los ítems detallados a lo largo del presente documento y en la plataforma SIGEVA UNAHUR como requisito necesario para participar de la convocatoria.

Aquellos Proyectos que no cumplan con alguno de los criterios antes dispuestos no serán admitidos y, por lo tanto, no serán remitidos para su evaluación.

9.2. EVALUACIÓN EXTERNA

Los Proyectos admitidos serán sometidos a una evaluación de al menos DOS (2) pares externos a la UNAHUR. Cada uno de los pares emitirá una opinión fundada sobre el Proyecto, calificando los mismos; entre los criterios incluidos en la evaluación se considerarán:

- Calidad de la propuesta de resolución del problema o grupo de problemas a los que se apunta.
- Magnitud y relevancia de los problemas a los que apunta.
- Vinculación de la problemática con los intereses de desarrollo local de la región en cuestión.
- Pertinencia y adecuación de temática.
- Consistencia entre el diagnóstico de los problemas, los objetivos, las actividades tendientes a su consecución, los resultados comprometidos, el cronograma de trabajo propuesto y los rubros de financiamiento solicitados.
- Cumplimiento con los requisitos de participación de estudiantes.
- Factibilidad de implementación en los tiempos y con los recursos previstos.
- Viabilidad técnica de la propuesta.
- Perspectiva de sostenibilidad del Proyecto.
- Pertinencia del Sector Asociado y cumplimiento con los requisitos de presentación establecidos para el mismo.
- Aportes del Sector Asociado para la ejecución de las actividades propuestas.

Además de la evaluación por pares los Proyectos seleccionados serán evaluados por la Comisión de evaluación Interna UNAHUR (en adelante Comisión Evaluadora UNAHUR), de la cual será responsable esta Secretaría de Investigación. Por otro lado, dichos Proyectos también serán analizados, y si corresponde evaluados, por el Comité de Bioética de la UNAHUR.

9.3 EVALUACIÓN INTERNA

Las evaluaciones recibidas de los pares, serán objeto de análisis por parte de la Comisión Evaluadora de UNAHUR, que estará compuesta por al menos:

- UN (1) representante designado por la SI.
- DOS (2) especialistas en Vinculación y Transferencia del sistema científico y tecnológico nacional, no pertenecientes a la UNAHUR.

La Comisión Evaluadora UNAHUR, tomando en consideración los informes de evaluación de los pares, realizará un orden de mérito en función de los puntajes obtenidos por cada Proyecto. Serán adjudicados los Proyectos que obtuvieron mayor puntaje hasta alcanzar los **\$15.000.000 (PESOS QUINCE MILLONES)** previstos en la convocatoria. La Comisión Evaluadora podrá determinar otros criterios que contribuyan a un mejor desenvolvimiento de la convocatoria.

La comisión evaluadora UNAHUR podrá realizar ajustes a los presupuestos solicitados por los Proyectos, adjudicando montos menores cuando así lo considere.

Asimismo, esta comisión podrá modificar órdenes de mérito preestablecidas si la aplicación de una perspectiva de género como se prevé en 5.2 lo considera apropiado.

Los/las directores/as responsables de cada propuesta podrán solicitar recusaciones a través del sistema SIGEVA UNAHUR, indicando aquellos pares que se solicita recusar en el proceso de evaluación del Proyecto, explicitando las causas debidamente fundadas que pudieran dar lugar a conflicto de interés o la emisión de juicios parciales.

Las evaluaciones de los proyectos serán definitivas e inapelables y no serán sujetas a revisiones.

9.4. EVALUACIÓN EX-POST

Los resultados del proyecto se evaluarán siguiendo lo estipulado por la normativa vigente en la UNAHUR. En el informe final el Director deberá presentar los resultados del Proyecto en forma de publicación (solicitudes de patentes, libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas nacionales e internacionales, ponencias en congresos o reuniones científicas, etcétera) que de cuenta de los productos y/o procesos desarrollados y transferidos durante la ejecución del mismo. Estas publicaciones deberán ser acompañadas de una nota de elevación en la que el Director hace un cierre del Proyecto

de investigación destacando los resultados obtenidos, desafíos encontrados en el recorrido del mismo, desempeño de los integrantes del equipo de investigación, y/o cualquier otra información que crea pertinente.

Los Informes finales tendrán dictámenes que deberán consignar como resultado: “SATISFACTORIO” o “NO SATISFACTORIO”. La valoración se realizará exclusivamente en función de si el Proyecto de investigación alcanzó o no el objetivo de obtener un producto, publicable o no, acorde a los objetivos propuestos.

10. PROPIEDAD

10.1. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

Todo equipo y/o material adquirido con fondos del Proyecto será propiedad de la Universidad y se incluirá en el inventario general de la universidad desde su adquisición.

10.2. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los resultados del Proyecto, documentos, informes, trabajos académicos, desarrollo, prototipos, etc., que se elaboren como resultado del Proyecto de esta convocatoria, sean parciales o definitivos, serán propiedad de la UNAHUR. Cuando las partes lo consideren conveniente se podrán inscribir los derechos de propiedad y marcas en el respectivo Registro de la Propiedad Intelectual.

10.3. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL

Una vez finalizado el Proyecto, si los resultados obtenidos fueran susceptibles de ser utilizados comercialmente, el proceso para su continuidad será objeto de acuerdos entre las partes.

10.4 PUBLICACIÓN CIENTÍFICA

Toda publicación de resultados o presentación del proyecto debe corresponderse con la normativa vigente de la UNAHUR correspondiente a la filiación institucional, regida por la Resolución del Consejo Superior N° 339/21.

11. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

Las Partes se obligan a mantener indemne a la UNAHUR de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros que tengan o que aleguen tener de cualquier naturaleza, sobre los Proyectos de investigación sometidos a estas bases. Los participantes son los únicos responsables por el material enviado en el marco de esta convocatoria, de la autenticidad de la información entregada al momento de participar, y en tal sentido liberan de toda responsabilidad a la UNAHUR, ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, entre otros, derivados del material por ellos presentado.

12. CONTACTO

Ante cualquier duda o consulta, enviar un mail a sec.investigación@unahur.edu.ar.